



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretaría | Dra. Yanira I. Raíces Vega | raices\_y@de.pr.gov

22 de abril de 2024

Lcdo. José R. Rodríguez Amorós  
Subsecretario  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, PR 00902-2228

**Re: Petición de información 2024-0043**

Estimado licenciado Rodríguez Amorós:

El pasado 12 de abril de 2024, recibimos por parte del Senado de Puerto Rico una segunda notificación mediante la cual se solicita al Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) información sobre la propuesta de clausura, rehabilitación y reconstrucción de la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

En lo pertinente, procedemos a contestar cada una de las interrogantes:

1. Fecha pautada para el comienzo de las labores de rehabilitación o reconstrucción de la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón, de haberse determinado, así como el tiempo estimado durante el cual estará cerrada.

**Se estima que para agosto de 2025 comiencen las labores de rehabilitación o reconstrucción de la escuela. El tiempo de duración de los trabajos es de, aproximadamente, dos (2) años.**

2. El plan establecido por la agencia para reubicar al estudiantado registrado en el Programa de Educación Especial que hoy se encuentra matriculado en la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón, de conformidad con la Ley 25-2023.

La matrícula registrada en el Programa de Educación Especial está integrada a la corriente regular, por lo que se reubicará a todos por igual. En cuanto a los estudiantes de educación especial, se tomarán en consideración los acomodos establecidos en el PEI. Igualmente, habrá continuidad en los servicios de transportación.

3. El plan establecido por la agencia para garantizar la continuidad de los servicios relacionados y suplementarios a los que es acreedor el estudiantado del Programa de Educación Especial que hoy se encuentra matriculado en la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

Los estudiantes contarán con todos los servicios relacionados y suplementarios a los cuales tienen derecho bajo el Programa de Educación Especial en la escuela. Los servicios no se alteran, sino que se ofrecerán en el lugar donde se encuentre ubicado el estudiante.

4. El nombre de la escuela o escuelas a donde se trasladará el personal docente, con y sin permanencia, que al presente labora en la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

Al momento se contempla trasladar a todo el personal docente a las instalaciones de la Universidad Caribbean University en Bayamón. La referida instalación contempla el espacio necesario para brindar los servicios a la población estudiantil del DEPR que, actualmente, se encuentra ubicada en la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

5. Los procesos que ejecutará el Departamento de Educación para canalizar los servicios de educación vocacional que al presente se ofrecen en la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

Como parte de los procesos, se garantizará el ofrecimiento de todos los servicios que se brindan al presente en el plantel. Los cursos teóricos se brindarán en la Universidad de Caribbean University, mientras que la práctica de los cursos se hará en aquellos lugares donde se brinden los cursos vocacionales. Por ejemplo, en atención al curso de Colisión Automotriz, el DEPR se encuentra en conversaciones con Automeca Technical College para que se ofrezca en dicha institución educativa.



6. Los procesos que ejecutará la agencia para la preservación y el mantenimiento de los equipos técnicos que hoy utilizan los talleres vocacionales de la escuela vocacional Tomás C. Ongay de Bayamón.

Los equipos serán removidos y ubicados, para su conservación, en los almacenes del DEPR hasta tanto se completen los trabajos de reconstrucción.

Esperamos que la información provista sea de utilidad en las labores legislativas y quedamos en la mejor disposición de aclarar cualquier duda u ofrecer información adicional.

Atentamente,



Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.  
Secretaria

